

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA CONTABLE DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2026, 2027 Y 2028 DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA. S.A.EXP 10/26

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 1 de junio de 2026 se publicó anuncio de licitación y anuncio de pliegos para la adjudicación del servicio de auditoría contable de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., tramitado mediante procedimiento abierto, estableciéndose como fecha límite para la presentación de proposiciones el día 24 de junio de 2026 a las 14:00 horas.


SEGUNDO.- Dentro del plazo de presentación de proposiciones, con fecha 10 de junio de 2026 se emite informe por parte de la Dirección del Área económico-financiera, contratación y compras sobre la necesidad de proceder al desistimiento del procedimiento de licitación al considerar necesaria la modificación del modelo de prestación de servicios planteado inicialmente en la licitación. Esta nueva necesidad implica una reestructuración del modelo de gobernanza y control financiero general de CONTURSA por parte de estructuras municipales de forma global, modificando las necesidades que dieron origen al Pliego de Prescripciones Técnicas inicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) regula la facultad del Órgano de Contratación de tomar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento antes de la formalización.

II.- El apartado 4 del citado artículo establece que el desistimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

Desde un punto de vista material, el hecho de que la Responsable del Contrato haya replanteado un nuevo modelo de gestión en el que el control financiero de la entidad se haya de llevar a cabo por parte de estructuras municipales de forma global, implica una modificación del contenido del PPT, así como del Anexo del PCP en lo relativo a la forma de determinación del presupuesto de licitación que, en la actualidad, no admite una subsanación de errores. Todo ello, se considera una

Código Seguro De Verificación	UMi67tUjbYsgcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	11/06/2026 10:59:07	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UMi67tUjbYsgcWgV+3h/xw==			

modificación de elementos esenciales del contrato que conlleva la vulneración de las normas de preparación del contrato, cumpliéndose así todos los requisitos exigidos en el artículo 152.4 de la LCSP.

Por todo ello, y en base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho, este Órgano de Contratación,


RESUELVE

PRIMERO.- Acordar el desistimiento del procedimiento de contratación, relativo al Expediente 10/26, “**Contratación del servicio de auditoría contable de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2026,2027 y 2028 de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.**”, por los motivos expuestos anteriormente, sin perjuicio de iniciar un nuevo procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Consejera Delegada

Código Seguro De Verificación	UMi67tUjbysgcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angela Maria Moreno Ramon	Firmado	11/06/2026 10:59:07	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UMi67tUjbysgcWgV+3h/xw==			